

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

02 DE MARZO DE 2018

No. 273

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, en el mes de enero del año 2018 36

Delegación Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes para la Orientación, Información, Recepción, Integración, Registro, Gestión, Resolución y Entrega de Información Pública, Solicitudes de Acceso, Ratificación, Cancelación, y Oposición de Datos Personales, así como la Interposición de los Recursos Ingresados ante las Subdirecciones de Ventanilla Única Delegacional, de Información Pública y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, Tramites y Servicios, Procedimientos y demás Actos Administrativos a cargo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco en los Términos de Referencia. en los días que se señalan, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 48

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2018 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 50

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERÁZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 apartado A Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 último párrafo, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción VIII, 11 Octavo Párrafo; 37, 38 y 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XXII, XXX, XLV, XLV, LXII, LXIII, LXIX y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 3, 4, 120, 121, 122 fracción VIII, 124 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO DIAS INHABILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACION, INFORMACION, RECEPCION, INTEGRACION, REGISTRO, GESTION, RESOLUCION Y ENTREGA DE INFORMACION PUBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RATIFICACIÓN, CANCELACIÓN, Y OPOSICION DE DATOS PERSONALES, ASI COMO LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS INGRESADOS ANTE LAS SUBDIRECCIONES DE VENTANILLA UNICA DELEGACIONAL, DE INFORMACION PUBLICA Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA, TRAMITES Y SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN LOS DIAS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CONSIDERANDOS

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública de la ciudad de México.

Que la Delegación Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación

Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir lo siguiente

PRIMERO Se declaran inhábiles los días 19 de marzo; 30 de abril; en sustitución del 1 de mayo 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de diciembre del 2018; así como el día 1 de enero del año 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos

que se desarrollan ante el Órgano Político- Administrativo en Iztacalco, como son la recepción de documentos e informes, tramites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de Procedimientos Administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, de igual forma las solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, que indican o afecten la esfera jurídica de los particulares.

SEGUNDO Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Subdirecciones de Ventanilla Única Delegacional, de Información Pública y del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO Se excluyen de lo dispuesto en el punto PRIMERO lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político Administrativo en Iztacalco y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

CUARTO Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Iztacalco en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el mismo día de su publicación. Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 19 de febrero del 2018

ATENTAMENTE

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

LIC. CARLOS E. ESTRADA MERAZ
